

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de Julio de 1893.

Número 161.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 14. San Buenaventura, obispo.

De hoy al 15 del presente mes, debe renovarse la suscripción á "La Gaceta", en la inteligencia de que pasado ese término, se suspenderá el envío á los que no hubieran hecho la renovación.

San José, 1º de Julio de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 64. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

POLICIA.—Telegrama.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Heredia, en sesión del dos de Enero último, acordó solicitar licencia para vender en forma legal el edificio de su propiedad que sirve actualmente de cárcel, á fin de emplear su producto en la construcción de otro edificio más adecuado para aquel objeto,

Por tanto, en uso de facultades extraordi-

narias y de acuerdo con el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad expresada para que, previos los trámites de ley, venda la finca de su propiedad, inscrita en el Registro con el nº 3555, Oriental, en el tomo 44, al folio 27.

Queda en estos términos modificado el decreto nº 21 de diez y ocho de Marzo de este año.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los veinticuatro días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—J. VARGAS M.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Rafael Acosta la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de las Cañas, y nombrar en su reemplazo á don Matías Bolívar, interinamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 84.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección provincial de Escuelas.—Heredia, 6 de Julio de 1893.

El informe que debo dar á U. sobre las visitas practicadas por esta Inspección, en el mes de Junio próximo pasado, es como sigue.

El día 1º del mes á que me refiero, visité la escuela de varones del distrito de San Joaquín de este cantón. Esta escuela está á cargo de don Saturnino Trejos h. y tiene en matrícula 60 alumnos; concurren todos y están divididos en tres grados: el primero consta de 28 alumnos, el 2º de 27 y el 3º de 5. El local es muy cómodo y decente; pero hay que dividir el salón de clase en dos salas ó aulas, lo mismo que el de la escuela de niñas, reforma que ya he indicado á la Junta, haciéndole presente que no pueden dos maestros dar sus explicaciones en un mismo salón sin interrumpirse. Hay en esta escuela los muebles y útiles suficientes y el archivo está bien arreglado.

El día 5, el Secretario Auxiliar de esta Inspección, don Graciliano Chaverri M., visitó la escuela de niñas de este mismo distrito, que dirige doña Elena Ch. v. de Solís, quien acaba de hacerse cargo de la dirección; el visitador me informa lo si-

guiente: "La escuela está dividida en dos secciones de 1º y 2º grados; aquella consta de 34 alumnas, y ésta de 26. Pueden concurrir á esta escuela lo menos 80 alumnas; pero hay dos escuelas privadas en el distrito que no están autorizadas y deben cerrarse. El local que ocupa esta escuela es incómodo, aunque decente y espacioso. Las clases se dan por la Directora y Auxiliar en un mismo salón, lo que ocasiona interrupciones y confusión; debe dividirse en dos aulas. En el mobiliario se necesita un armario para Archivo, pupitres y una pizarra cuadrada. Útiles hay suficientes. En la visita se hizo una nueva clasificación de alumnas y se dieron algunas instrucciones á la directora sobre régimen y disciplina interior del establecimiento."

El 9 y siguiente, visité las escuelas semigraduadas del cantón de San Rafael.

Hice las mismas observaciones que en mi visita anterior, pues todavía no se habían subsanado las faltas que hice notar á la Junta con respecto á local y mobiliario. Encontré una asistencia de 124 varones y 85 niñas. Hice á los directores las observaciones del caso y á la Junta oficié para que haga cuanto antes las reparaciones en los edificios escolares.

El 15 visité la escuela de niñas del distrito de San Francisco de este cantón, que dirige la señorita Enriqueta Paniagua. Consta de 30 alumnas matriculadas, pero sólo concurren 24.—El local que ocupa la escuela es cómodo y hay los útiles suficientes. Las niñas están divididas en dos grupos de 1er. grado A y B.—Hice algunos ejercicios en varias asignaturas y las alumnas muestran bastante aprovechamiento. El archivo lo encontré arreglado con todos los libros de registro y colecciones ordenadas.

El 16 y 17 visité las escuelas del distrito de San Pablo de este cantón. Constituido en el local destinado para la enseñanza de ambos sexos, principió la visita por la escuela de varones á cargo de don Macedonio López.—Tiene esta escuela 107 niños matriculados y asisten casi todos. Hay dos grados divididos en tres secciones: el 1º A consta de 48 alumnos y está á cargo del auxiliar don Juan Umaña; el 1er. grado B consta de 46, y de 6 el 2º, ambos á cargo del director. El local que ocupa esta escuela es bastante espacioso é higiénico; pero es incómodo, por no tener más que un salón para clases. Se necesita, por lo tanto, cerrar un corredor para formar dos aulas. La Junta de Educación piensa hacer esta importante reforma, para lo cual piensa pedir á ese Ministerio la parte que le corresponde en los cupones del Empréstito Escolar.

La escuela de niñas, á cargo de doña Genoveva O. de López, consta de dos secciones de 2º y 1er. grado, desempeñadas por la directora y la auxiliar doña Bernardina G. de Argüello, respectivamente. Tiene 43 alumnas el 1er. grado y 20 el 2º. Hice varios ejercicios en algunas asignaturas y las observaciones del caso. El archivo y libros de Registro están incompletos, porque los directores no reciben la correspondencia diaria por el correo.

Sobre este particular, llamo la atención del señor Ministro, pues no sólo es en este distrito donde el correo no reparte la correspondencia á los maestros, sino en casi todos los de mi jurisdicción.—Con fecha 26 del mes próximo pasado y bajo el nº 85, dirigí una circular á los Jefes Políticos suplicándoles subsanaran esta irrogularidad, y no obstante aun subsiste.

El día 19 del mes á que me refiero, volví á visitar las escuelas de San Pedro de Barba. Y habiéndome constituido en la de varones; observé que el maestro, don Andrés Arguedas, es joven y nuevo en el magisterio, por cuya razón se encontraba muy tímido al dar las clases. Lo desprecupé y le di instrucciones sobre metodología y registro de libros escolares, así como de la manera de llevar la estadística. El local de esta escuela, que era muy malo é incómodo, ha sido sustituido por otro mejor; y la asistencia se ha aumentado notablemente, pues de 42 niños matriculados que había en el día de la visita, hay hoy 60.

El día 22 me dirigí en compañía del Secretario auxiliar de esta Inspección al distrito de "La Rivera" de este cantón y visitamos ambas escuelas. La de varones, que inspeccioné yo, consta de 34 alumnos en matrícula y concurren regularmente 28, de éstos, 9 cursan el 2º grado y el resto el 1º. Hice varios ejercicios en algunas asignaturas y noté que los alumnos contestaban bien. El maestro, don Rafael Garita, es competente y activo. La Junta en el presente año tiene un Presidente muy celoso y entusiasta por la educación; asistió á la visita y me ofreció proveer mejor de mobiliario y útiles aquellas escuelas. El archivo de esta escuela estaba arreglado.

El Auxiliar, que visitó la escuela de niñas del mismo distrito, me informa lo siguiente:—"La escuela tiene 30 alumnas inscritas en el libro de matrícula; pero sólo había asistentes 27. 6 son de 2º grado, y el resto de 1º, dividido en dos secciones A y B.—La asignatura de dibujo, que tocaba á la hora de principiar la visita, se da general en la pizarra, por carecer las niñas de cuadernos apropiados. Lo mismo sucede con las de

caligrafía. No hay nada de útiles, sólo una esfera armilar que regaló á la escuela don J. Francisco Echeverría. La única pizarra que allí se encuentra está en tan mal estado, que casi no se distingue lo que en ella se escribe.—La directora indicó que había pasado una lista de útiles á la Junta, y que los esperaba pronto. Se necesitan además dos mesas para escribir y un armario para el archivo.—Se hicieron ejercicios en varias asignaturas y las observaciones que se creyeron oportunas.—La directora de esta escuela, señorita Antonia Bonilla, es muy competente y consagrada á su ministerio, por lo que aquellos vecinos la quieren mucho, según informes recibidos."

Los últimos días del mes los dediqué á practicar una visita escrupulosa en toda regla, á la escuela graduada de niñas de esta ciudad, inspeccionando, clase por clase y sección por sección, todas las de aquella escuela.

Para obtener datos más completos y minuciosos, hice que el Auxiliar de esta Inspección me acompañara y me ayudara á inspeccionar las clases inferiores.

El primer día ví yo el 5º grado, cuya única sección de 9 alumnas, está á cargo de la señorita María Luisa Solera, quien, á indicación mía, principió su clase conforme al Horario y de acuerdo con la tesis que su correspondiente "Libro de Clase" apuntaba en el desarrollo gradual que se lleva de todas las asignaturas de los Programas Oficiales. La lección versó sobre Geografía política de los Estados Unidos de Norte América.—Después de algunas observaciones que hice respecto de la enseñanza de tal asignatura, apunté una con especialidad y fué la de familiarizar á las alumnas con el trazo de mapas ó cartas geográficas, conforme al país que se estudie, con sus contornos y demás detalles interesantes. En varias otras asignaturas que ví, pude notar que se observaba un buen sistema de enseñanza. Leí, además, un reglamento de disposiciones disciplinarias que dicha maestra hacía observar en su sección, al que no tuve objeción alguna que hacer.

El día siguiente lo dediqué á visitar el 4º grado, que está á cargo de la señorita Rosario Vargas y que consta de 21 alumnas, según el Libro de Registro; pero en este día no había más que 14. Conforme con lo apuntado en mi visita del día anterior, hice algunas ligeras observaciones á la maestra, respecto de los puntos tratados y me retiré para terminar mi visita al siguiente día.

En este 3er. día me dediqué á dar instrucciones á la directora, acerca de la forma en que deben llevarse los "Libros de Clase" que el señor Inspector General proporcionó y en observancia de instrucciones que de él recibí para la distribución de tales libros.

El Secretario Auxiliar inspeccionó el 1º y 2º grados, y me informa lo siguiente: "El 1er. grado está dividido en tres secciones. La primera, á cargo de la señorita María Trejos, tiene 25 alumnas. Estas niñas conocen el alfabeto, distinguen las vocales de las consonantes y juntan sílabas directas; saben además las primeras oraciones del cristiano. La segunda sección está á cargo de la señorita Emma Segreda, y consta de 46 alumnas. Conocen sílabas y las juntan, formando palabras; saben, además, todo el texto de la Doctrina Cristiana y las primeras nociones de Geografía y Aritmética. Y la tercera, á cargo de la señorita Jenarina Pupo, consta de 28 alumnas. En esta sección se está para terminar el aprendizaje del 1er. grado en todas las asignaturas. La disciplina que observé en estas tres secciones es buena. El 2º grado está dividido en dos secciones: una de 2º grado A á cargo de doña Sara P. v. de Pupo, y la otra de 2º grado B á cargo de la señorita Inés Chaverri. En ambas se hicieron ejercicios de Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática y las alumnas contestaron bien. El método y sistema de enseñanza empleados por estas maestras está de acuerdo con la Pedagogía moderna. La disciplina es buena."

En el curso de esta visita pude observar que las aulas que ocupan el 2º grado B, y el 3º tienen ventanas á la calle, las cuales se mantenían abiertas con perjuicio de la atención de las niñas. Ordené á la directora mandase cerrar dichas ventanas y blanquear los vidrios, entretanto la Junta de Educación dictaba alguna medida á fin de remediar este inconveniente.

Ordené asimismo se dieran las conferencias semanales que el Reglamento de Escuelas graduadas previene, é hice otras observaciones con respecto á régimen y disciplina interior, con lo que terminó mi visita.

Termino también el presente informe, y me suscribo de U. con toda consideración y respeto, muy atento y seguro

servidor,
PRÓSPERO PACHECO.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 7 del corriente mes.

	Tomos.	Asientos.
Dominga Otárola Rojas.....	54	2299
Rafael Molina Carrillo.....	—	2301
Máximo Fernández Alvarado.....	—	2307
Domiula Jiménez Vargas.....	—	2336
Melchor Rodríguez Umaña.....	—	2361
Paula Valverde Barbosa.....	—	2369
Esteban Araya Umaña.....	—	2372
Juan Pablo Quesada.....	—	2396
Guillermo Thompson y Compañía..	—	2401
Valeriano Bonilla Morales.....	—	2402
Gregorio Fuentes Gutiérrez y Arturo Sell Steffen.....	—	2451
Juan Diego Braun Bonilla.....	—	2467
Agustín Bonilla Navarro.....	—	2468
Francisca	—	2469
José Gallegos Corrales.....	—	2476
Vicente Fernández Quesada.....	—	2497
Francisco María Castro Umaña.....	—	2500
Rafael Retana Villalobos.....	—	2503
Francisco María Castro Umaña.....	42	2531
Leandro Fonseca Naranjo.....	54	2577

Registro Público. San José, 13 de Julio de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

CAMILO ESQUIVEL, Gobernador de la provincia de San José.

Hace saber: que los señores don Jorge Kaempffer Althof

de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, natural de Muenster, Alemania, y vecino de la comarca del Limón, y la señorita Ana Matilde Lauenstein Rohrmoser, de veintiún años de edad, soltera, de oficio doméstico, alemana, nacida en Guatemala y de este vecindario, hijos legítimos, el primero de August Kaempffer y Antonia Althof, ya finados, que fueron mayores de edad, casados, militar el primero, de oficio doméstico la segunda, alemanes y vecinos de Muenster, Alemania; y la segunda de Guillermo Otto Lauenstein, alemán, nacido en Hamburgo, comerciante; y Juana Rohrmoser, alemana, nacida en Raguít, de oficio doméstico, ambos casados, mayores de edad, ya finados y que fueron vecinos de San José de Guatemala, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artº 61 del Código Civil.

Gobernación de la provincia de San José.—4 de Julio de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,
Srio.

2—2

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un Gimnasio en el Colegio de Cartago.

El edificio, que mide 18,m 90, por 10,m 50 entre los ejes de los horcones extremos, será enteramente de madera y cubierto con hierro galvanizado; los horcones descansarán sobre basas de piedra tallada puestos sobre una capa de hormigón de 0,m 40 de grueso.

La construcción se hará conforme al plano levantado por esta Dirección, y todas las piezas tendrán exactamente las dimensiones indicadas en dicho plano.

El trabajo comprende, además, la demolición de una pila, construcción de desagües al rededor, etc., conforme se indica en el presupuesto.

Las basas sobre que descansan los horcones serán de piedra de granito.

Los horcones serán de guachipelin ó madera negra, y el resto de la armadura, de cedro, de quizará ó de ira, de la mejor calidad. Toda la armadura debe ser perfectamente trabajada con madera de cuadro.

El trabajo deberá estar concluido tres meses después de aprobado el contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Dirección de Obras públicas hasta las 12 del día 15 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para ser sometidas á la consideración del señor Ministro de Instrucción Pública.

El presupuesto fija para la ejecución de esta obra un costo de dos mil pesos; toda propuesta por una suma mayor ó que no se conforme á las condiciones arriba especificadas, será rechazada.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 28 de Junio de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

13 de Junio. Hoy á las 4 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Blas", del porte de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar á este puerto, 57 tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Sra. de Passmore. Carga: 211 bultos, con 30 toneladas. Correspondencia: 2 sacos.

TELEGRAMAS DE LIMON.

13 de Julio. A las 10 p. m. de ayer zarpó el vapor "Essequibo" para Colón, capitán Pope, 47 tripulantes y de 1328 toneladas de registro. No lleva carga ni pasajeros. Correspondencia: 1 saco. Despachado por la Compañía de Agencias.

13 de Julio. A las 6 y 15 p. m. de ayer zarpó el vapor "Foxhall" para Nueva Orleans, capitán Lesslie, 27 tripulantes y 538 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 12836 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

33 de Julio. A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor de la línea Bulle Storr "Palana", procedente de Cardiff, con 25 días de navegación, capitán William Richardson, 24 tripulantes y 1893 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 1493 toneladas de carbón, 500 barriles de cemento y 120 bultos de hierro. No trajo correspondencia. Consignado á la Compañía del Ferrocarril.

Sección Editorial

14 DE JULIO.

Hoy celebra la República francesa el CIV aniversario de la toma de la Bastilla, su gran fiesta nacional.

El pabellón de Costa Rica ondea con tal motivo en los edificios públicos.

La honorable colonia francesa residente en Costa Rica, festeja también, lejos de la Patria, pero al amparo de nuestras leyes, la fecha memorabilísima.

Nuestro Gobierno la saluda, y en ella á la Francia, con motivo del patriótico recuerdo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Josefa Flores y León, que fué vecina de la villa de Escasú, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día dieciocho del entrante Agosto, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes, para que resuelvan sobre ello lo que crean conveniente.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 12 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, 3—1
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de provincia de San José,

Convoca á todos los acreedores en el concurso á bienes de don Valentín Acdo y Castillo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del entrante Julio, con el objeto de que acuerden lo que crean conveniente sobre la cuenta distributiva presentada por el curador de definitivo del concurso.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, Junio 29 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Mercedes González Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—El término empezó á correr el nueve de Mayo de este año.

Alcaldía primera de San José, 13 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

A las doce del día treinta y uno de Agosto próximo entrante, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, tres lotes de terrenos baldíos, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así: lote número veintidós A de cuarto orden, segunda división atlántica, consta de doscientas una hectárea, veintiocho áreas, veinte centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote número veintidós A de tercer orden; al Sur, lote número veintidós A de quinto orden; al Este, lote número veintidós B de cuarto orden; y al Oeste, lote número veinte de cuarto orden. Lotes números veinte de quinto y sexto orden, constantes cada uno, de ciento ochenta hectáreas, y lindantes: al Norte, lote número veinte de cuarto orden; al Sur, terrenos denunciados por la Compañía River Plate; al Este, lotes números veintidós A de quinto y sexto orden; y al Oeste, lotes números dieciocho de quinto y sexto orden. Estos lotes están valorados por el decreto de veinte de Julio de mil ochocientos ochenta, á razón de dos pesos por manzana, ó sean las sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, es decir, los tres lotes por la suma de mil doscientos noventa y siete pesos, sesenta y ocho centavos. Fueron denunciados por don Nicolás Oreamuno Ortiz, y según las diligencias de medida, estos terrenos son planos y de buena calidad, tienen abundantes aguas y maderas de construcción y su temperatura es de setenta y ocho á ochenta grados Fahr.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Tobías Salazar y Salazar, Juan Rafael Chavarría y María Arlegüi, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, los dos primeros; de oficios domésticos y vecina de Cartago, la última, ésta por sí y á nombre de su hija Justa Arlegüi, denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío, situado en "Siquirres", jurisdicción de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Federico Gólcher, señores Villafranca y don Jenaro Castro Méndez; Sur, terrenos baldíos; al Este, denuncia de los señores Villafranca y Castro Méndez y baldíos; y Oeste, lotes de sexto orden.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondiente dentro del término de treinta días. El denuncia se presentó el trece de Abril del año corriente.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 19 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2.

A las doce del día cuatro de Agosto próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas siguientes: 1ª Cafetal constante de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, con una casita en el ubicada que mide 6 metros, 688 milímetros de largo, por 3 metros, 344 milímetros de ancho; lindante: Norte, propiedades de Mercedes y Sixto Mora, Sebastiana y Estefana Bermúdez y la calle real: Sur, cafetal de herederos de Eugenio Bermúdez: Este, hacienda "La Pacífica" del doctor don José María Castro; y Oeste, propiedad de don Francisco Mora Ulloa y de los herederos de Félix Ureña, calle en medio. 2ª—Terreno con una casa nueva de habitación, compuesta de tres cañones, pilas y un patio enlozado con sus tapias de calicanto para el beneficio del café, quebrador, taugía, un corredor y una casita pequeña, constante el todo de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, de las cuales hay 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados sembrados de café y el resto ocupado con la casa; lindante: Norte, propiedad de Juan Reyes: Sur, calle en medio, ídem de Julián Mora, Félix Guerrero y Salomé Reyes: Este, ídem de Félix Guerrero; y Oeste, ídem del citado Francisco Mora Ulloa, calle en medio; y 3ª—Un cafetal, incluso su beneficio, el cual se compone de un corredor, una trilla y el patio en que está todo el beneficio, constante el cafetal de 1 hectárea, 57 áreas, 25 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, y el beneficio de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Mercedes Mora: Sur, propiedades de Félix Guerrero y Braulio Hernández, calle real de San Francisco en medio: Este, con finca de Francisco Mora Ulloa, calle en medio; y Oeste, ídem del indicado Mora Ulloa. Las fincas deslindadas están situadas en el barrio de San Francisco Dos Ríos, distrito quinto de este cantón é inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 138, folios 574 y 576, números 12814 y 12815, asientos 5; y tomo 165, folio 7, número 15241, asiento 2: están gravadas a favor de don Juan Vicente Alpizar por la suma de \$ 19000-00 é intereses, según se ve de la inscripción hipotecaria, número 14349, visible al tomo 17, página 566 de la sección de Hipotecas: a favor de don Héctor Polini Apoloni por \$ 2000 é intereses, siendo éstas primeras hipotecas; según las inscripciones hipotecarias números 15842, folio 542 del tomo 19 de la sección respectiva, pesan sobre las dos últimas fincas dos gravámenes hipotecarios a favor de don Jaime Gordon Bennett Ricord por la suma de \$ 1500 é intereses cada una.

Las fincas relacionadas pertenecen á don Juan Isidoro de Jongh, hoy concursado, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que contra él ha establecido don Juan Vicente Alpizar Porras, para el pago de los \$ 19000-00 é intereses por que responden; y la base de la venta es la suma por que están hipotecadas al ejecutante. Estas fincas hoy forman una sola y cada una de ellas responde, esto es, la 1ª por \$ 12.090-91; la 2ª por \$ 4318-18, y la 3ª por 2590-91, cuyas cantidades completan los referidos \$ 19000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 11 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srío.

3—3.

A quienes interese, se hace saber: que en la información de posesión iniciada ante esta autoridad, á solicitud de la señora Josefa Artavia Carmona, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha señalado el término de treinta días para oponerse, previa justificación de sus derechos, á la inscripción de la siguiente finca: un solar con una casa en mal estado en el ubicada, sitios en el punto denominado Ipís de este cantón de Goicoechea, sin numerar de la provincia de San José, lindante: Norte, quebrada de Ipís en medio, con propiedad de Víctor Granados: Sur, calle en medio, con ídem de Ramona Jara y Gordiana Arroyo: Este, con ídem de Emilio Chaves; y Oeste, calle en medio, con ídem de Dolores Jiménez; mide la casa, seis metros, dieciséis milímetros de largo y cuatro metros, doce milímetros de ancho, y el solar que es de figura regular, mide diez metros, seis milímetros de ancho, por trece metros, ochenta y nueve milímetros de largo, todo poco más ó menos, cuya finca la hubo después de viuda por compra hecha á Juan Jara: está libre de gravámenes y estima su valor en doscientos pesos.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ÁLVAREZ J.
David Blanco,
Secretario.

3—8.

Felipe Elizondo Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mora, solicita información posesoria de las fincas situadas en el Llano Grande los Potrerillos, nuevo cantón de Mora, no numerado de esta provincia, que son las siguientes: 1ª terreno de potrero y montes, como de dos hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, propiedad de Esteban Elizondo; Sur y Este ídem de Juan Francisco Mora. Vale \$ 160-00, adquirido por compra á Juan Francisco Mora. 2ª terreno de café y caña, como de dos hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, linderos: Norte y Este, propiedad del exponente; Sur, ídem de Juan Bautista Mora; Oeste, calle en medio, con ídem de Esteban Elizondo. Comprado, parte á Juan Francisco Mora, parte á Francisco Céspedes. Vale \$ 200-00 y ambas fincas sin gravámenes.

Los que tengan derechos en esos inmuebles, legalícenlos en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srío.

3—3.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Toribio Marín y Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno destinado á la siembra de maíz, situado en Santana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia de San José, lindante: Norte, propiedad del solicitante

señor Marín Agüero: Sur, terreno de la Municipalidad de Escasú: Este, propiedades de Maximiliano Bustamante y Juan Guerrero; y Oeste, propiedad de José Guerrero. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. Esta finca la hubo el señor Marín Agüero por dación en pago que le hizo su padre José de los Angeles Marín, y vale quinientos pesos; está libre de gravámenes y cargas reales y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, por más de dieciocho años.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información posesoria solicitada, se presenten á este despacho á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—1.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se venderá en este despacho en pública subasta, la finca siguiente: Terreno de café, potrero y montes, de 198 hectáreas, 29 áreas y 3 decímetros cuadrados poco más ó menos, con una casa de 20 metros, 9 decímetros de frente, por 7 metros, 524 milímetros de fondo; y otra casa llamada "La Calera", de 10 metros 32 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo, y linda: al Norte, con propiedad de José Ureña, calle pública que conduce á la laguna del Salitral, ídem que conduce á Patarrá, propiedad de dicho Ureña, antes parte de la finca general, y propiedad de Gerardo Volio, antes parte también de la finca: al Sur, con propiedad de Gaspar Ortuño, antes de Demetrio Iglesias: al Este, con calle que va á Patarrá y propiedad de José Francisco Fernández; y al Oeste, con propiedad del citado Iglesias y con ídem de José Ureña, antes parte de la finca toda. La parte deslindada es una porción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 280, al folio 535, finca 22,573, asiento 1: está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de esta plaza, representado por su apoderado don Percy Grove Harrison, por la suma de quince mil pesos é intereses y además tiene los siguientes gravámenes, según se ve de las inscripciones hipotecarias 13,615 y 15,842, folio 7 del tomo 17 y 542 del tomo 19 de la Sección respectiva: está hipotecado el resto de la finca que se vende á favor de don Jaime Gordon Bennett Ricard, por las sumas de mil setecientos cincuenta libras esterlinas é intereses y diecinueve mil pesos é intereses, respectivamente; y según aparece del asiento número 1305, folio 158 del tomo 54 del Diario, existe en el Registro Público un mandamiento detenido por defectuoso, en virtud del cual se manda anotar preventivamente la finca relacionada á solicitud de don Manuel Argüello de Vars, apoderado de los señores Gregorio y Salustiano Soto Jiménez, Nereo Chacón y Manuel Barrantes Ruiz.

Se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Grove Harrison, en su carácter expresado, contra don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden para el pago de la suma de \$ 15,000 é intereses por que responde. La finca en relación es de propiedad del señor de Jongh, hoy concursado, y sirve de base para la venta, la cantidad de \$ 20,000.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Julio 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

3—2.

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Zuñiga Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de un terreno de potrero situado el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del presentado: Sur, acequia en medio, propiedad de Raimundo Soto: Este, propiedad del mismo presentado; y Oeste, ídem de Eufasio Mora. Mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por compra á Guadalupe Zuñiga; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ciento cincuenta pesos. El que tenga derecho á la finca descrita, comparezca á legalizarlo dentro de 30 días.

Alcaldía primera de San José. Julio 10 de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srío.

3—2.

Los señores don Zacarías García Bonilla, agricultor y vecino de Cartago, y don Ricardo Jiménez Oreamuno, abogado y vecino de esta ciudad y ambos solteros y mayores de edad, en su carácter de albaceas testamentarios de las sucesiones de don Pedro García Oreamuno y doña Juana Jiménez Zamora, respectivamente, se han presentado solicitando información posesoria de un terreno sembrado de café, que mide dos hectáreas, situado en Curridabat, distrito undécimo del cantón primero de esta provincia y lindante: al Norte y Oeste, propiedad de la sociedad conyugal que existió entre los causantes dichos; y al Sur y Este, con ídem de don Alberto González. Adquirió esta finca la sociedad conyugal del señor García y su esposa, por donación que le hizo doña Dolores Jiménez. No tiene gravámenes y vale \$ 3,000-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley.
Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

3—2.

Los señores José María Figueras, Herminia Figueras, Patrocinio Salazar y Salazar, Enriqueta Gagini y Chava-

rría, Mariana Oreamuno Ortiz, Valeriano Fernández Ferraz, Chas Auth, único apellido, Thos H. Fallon, Andrie J. Price, todos mayores de edad, con excepción del a segunda, que la representa su padre legítimo don José María Figueras; de oficios domésticos las mujeres, agricultor el primero, maestro de escuela el tercero, Doctor en Filosofía, y español el sexto, norteamericanos y jefes de los comisariatos de la línea férrea, el sétimo y octavo, norteamericano y mecánico el noveno, estos tres residentes actualmente en Turrealba y los demás en la ciudad de Cartago, se han presentado denunciando hasta trescientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío situado entre los puntos "Tuis", "Isarco" y "Pavones", jurisdicción de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos:—al Norte y Noroeste, terrenos de los señores don Jenaro Bonilla, don Francisco Contreras, don Juan Campos, don Ramón Fonseca, don Antonio López Calleja, don Dolores Gutiérrez y la Parroquia de Cartago:—al Sur, terrenos denunciados por la Compañía River Plate:—al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Jenaro Bonilla, denuncio de don Ricardo Jiménez, y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3.

A las doce del día 2 de Agosto próximo se venderán al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:—Primero.—Ocho lotes de los nueve en que está dividida la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, página 309, número 4620, asiento primero, que es un terreno situado en la aldea de Turrialba, en el punto denominado San Juan, distrito 3º, cantón 2º de Cartago, los cuales se describen así:—1º—Lote de seis manzanas, 2600 varas cuadradas, ó sean 4 hectáreas, 37 áreas, 60 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Vicente Solano: Sur, ídem de La Legua sin ocupar: Este, ídem de Cornelio Carvajal; y Oeste, ídem de Ramón Solano y Rafaela Sánchez. —2º—Lote de 7 manzanas, 3250 varas cuadradas, equivalentes á 5 hectáreas, 11 áreas, 94 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, linderos: Norte y Oeste, terrenos de la Legua: Sur, ídem de Gorgonio Navarro; y Este, terreno de Antonio Molina. —3º—Lote de tres hectáreas, 54 áreas, 16 centiáreas y 55 decímetros cuadrados ó sean 5 manzanas, 675 varas cuadradas, linderos: Norte y Oeste, terrenos de La Legua: Sur, ídem de Gorgonio Navarro; y Oeste, ídem de Raimundo Solano. —4º—Lote de diez manzanas, 2450 varas cuadradas, ó sean 7 hectáreas, 16 áreas, 1 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Antonio Molina: Sur y Este, ídem de la Legua; y Oeste, ídem Raimundo Solano. —5º—Lote de dos manzanas, 3237 varas cuadradas ó sean una hectárea, 62 áreas, 40 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos de la Legua; y Este, camino de San Juan. —6º—Lote de 3 manzanas, 9300 varas cuadradas, igual á 2 hectáreas, 74 áreas, 66 centiáreas y 60 centímetros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de la Legua; y al Este, con camino de Tucurrique. —7º—Lote de 39 manzanas, 2575 varas cuadradas, equivalentes á 27 hectáreas, 43 áreas, 69 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terrenos de la Legua y de Domingo Fuentes: Sur, ídem de Esteban Sánchez: Este, camino de Tucurrique; y Oeste, terreno de la Legua. —8º—Lote de cuatro manzanas, 8175 varas cuadradas, igual á 3 hectáreas, 36 áreas, 69 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Manuel Mata: Sur, Este y Oeste, terreno de la Legua.—Segundo.—Terreno constante de tres caballerías y un cuarto ó sean 147 hectáreas, 7 áreas, 39 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, situado en la misma aldea, en el punto denominado Angostura y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente á testamentaria de los finados José María Bonilla y María Josefa Monje: al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desagüe de la ciénaga del Guayabal: al Este, río Reventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 443, número 6988, asiento 2º.—Todos estos bienes están libres de gravámenes, pertenecen á la sucesión de don Jerónimo Esquivel y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se venden por consentimiento de partes, valuados los ocho lotes á razón de \$ 75 y esta finca á razón de \$ 100 la manzana ó sean las 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—El que quiera hacer postura ocurra: Las fincas se venden separadamente y no se admitirá propuesta que no cubra el valúo.—El plano de los lotes se encuentra en la Municipalidad del Paraiso.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Nicolás Cubero Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve de los corrientes, á fin de que nombren albaceas propietario y sapiente y digan de inventarios y valúo prácticos y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Alcaldía única de la Unión, Julio 8 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

3—2.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

A las doce del día 27 del corriente mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos cincuenta y uno, número mil ochenta y uno, asiento uno. Vale \$ 200-00; pertenece a la sucesión de Dolores González Vega, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.— 10 de Julio de 1893.

VALERIO MORUÁ.

F. Meneses.

Jesús Gutiérrez.

3—2

Provincia de Alajuela.

En este Juzgado se presentó José López Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de doce años y que se describe así: "Terreno plano, cultivado parte de café, caña de azúcar y potrero y parte de montes, con una casa de habitación y otra que cubre un trapiche construido de piedra con todo su menaje en él ubicadas; lindante todo: Norte, río Itiquís en medio, terrenos de Juan Rafael Romero y de José María Arrieta: Sur, calle real en medio, terrenos de Juana Liberata y Eduarda Acosta y de Miguel Acosta: Este, terreno de Marcos Ramírez; y Oeste, terreno de José María Arrieta: mide el terreno once hectáreas, diez y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; la casa de habitación, doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y la casa de trapiche, once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; todo poco más ó menos." Adquirió el terreno así: parte por compra á sus finados padres Urcio López y Aurora Arias; parte por herencia de sus finados padres, ya dichos, siendo casado; y las casas por haberlas construido á sus expensas. Esta finca está situada en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; y vale todo dos mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 10 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,

Srio.

3—1

En el término de dos meses comparecerán á esta oficina á reclamar sus derechos, los que se consideren herederos, acreedores, ó de algún modo interesados en los bienes pertenecientes á la finada Beatriz Serrano Anchia, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria se ha dado principio, apercibiéndose de que vencido ese término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Grecia.—7 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

Roznaldo Saborio.

J. B. Brabo.

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Isabel Alvarez Alpizar, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad, para que en ese término se presenten á hacer valer sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 1º de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,

Pro시오.

Con el término de tres meses, que se contará desde la primera publicación del presente, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Zacarías Araya Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio, para que lo legalicen en el término indicado.

Custodia Morera Monje, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Antonio, nombrada albacea provisional de esta mortuoria, tomó posesión de su cargo á las once y media del diecinueve de Junio último.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 14 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,

Secretario.

Convócase á las partes en la mortuoria de Sebastián Salazar, sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y valor que les fué dado.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 11 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,

Secretario.

3—1

Por última vez y con el término de tres meses, que se contarán desde el dos de Abril último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de doña Mercedes Castro Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil. Provincia de Alajuela, 7 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera,

Pro시오.

María Francisca Ramírez Villalobos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta jurisdicción, se ha presentado á esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juana Conejo: Sur, propiedad de Manuel Molina: Este, ídem de Josefa Salazar; y Oeste, ídem de Manuel Umaña. Mide el terreno once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, y la casa, cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, toda poco más ó menos. Lo hubo por compra á Salvador Zúñiga y vale ciento cincuenta pesos.

Y publico el presente, para que quien crea tener algún derecho para oponerse á esta inscripción, se presente á legalizarlo durante el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Julio 4 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,

Srio.

3—1

Serafina Jiménez, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre y en virtud de la posesión por más de veinte años, que por escritura pública le ha cedido su vendedor Isidro Bastos, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, de la finca que se describe así: Terreno plano é inculto, sito al Sur Este de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Candelaria Sáenz; Sur y Oeste, propiedad de José Rafael Pereira; y Este, calle publica en medio, con propiedad de Manuel Alfaro. Mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo; no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Y se publica el presente para que quien tenga algún derecho para oponerse á esta inscripción, lo verifique en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—4 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,

Srio.

3—2

Ante mí se ha presentado Dámaso Morales Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno dedicado á la siembra de granos, con una casa en él ubicada, sito en Turrúcares del barrio de San Antonio, distrito segundo del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan Morales, y una calle de entrada al mismo inmueble que se describe: Sur, propiedades de Mauricio Molina y de la testamentaria de Fermín Morales, quebrada en medio; Este y Oeste, propiedad de la testamentaria de Fermín Morales; mide el terreno dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados y la casa, que fué construída á sus expensas, mide cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de frente por igual fondo; habido el terreno por compra á Fermín Morales, y vale todo el inmueble cien pesos aproximadamente. Señálase el término de treinta días para que las personas que puedan tener derechos sobre el inmueble que trata de inscribirse, los hagan valer oportunamente.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—5 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,

Secretario

3—2

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la sucesión del señor Manuel Esquivel Sáenz, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de Atenas, á fin de que se presenten á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. El Licenciado don José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado y de este vecindario, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las doce y cinco minutos del ocho del corriente mes.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Julio 11 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,

Srio.

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Manuel Villalobos Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiséis del corriente Julio, con el objeto de que digan sobre la autorización pedida por la albacea para la venta extrajudicial de una finca.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Julio 8 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,

Secretario.

3—1

Provincia de Heredia.

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Jesús Arguedas, único apellido y Trinidad Alfaro Salas, cónyuges y vecinos que fueron del barrio de San Joa-

quín de este cantón, para que dentro del indicado término comparezcan en este despacho á ejercitar sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Julio 5 de 1893.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,

Secretario.

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Angela Jerónima Josefina Rodríguez Argüello, que fué de cuatro años de edad, y vecina de la villa de Santo Domingo, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Julio 5 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

Secretario.

El señor Ramón Segura Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria del señor Gregorio Segura Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información supletoria de posesión de las fincas que se describen:—Primera, casa de habitación de diez metros de frente, por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente, por dos metros quinientos milímetros de ancho, de pared de adobes, madera labrada y teja, con sus dependencias y el solar en que está ubicada, de cuarenta y tres áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Ulate:—Sur, ídem de la mortuoria del causante:—Este, la misma finca de la mortuoria y Vicente Segura; y Oeste, ídem de Jacinto Ulate y María Isidora Solís. Hay en este mismo terreno un galerón de trapiche, de dieciocho metros, trescientos noventa milímetros de frente, por diez metros de fondo. El terreno lo adquirió el causante por donación que le hizo su padre Ricardo Segura y la casa y el galerón los construyó á sus expensas. Vale esta finca mil quinientos pesos.—Segunda, cafetal de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, plano, regular, lindante:—Norte, propiedad de Mariano Ulate:—Sur, ídem de herederos de Juan Núñez:—Este, ídem de Jacinto Ulate y con calle en medio, ídem de Juan Montero; y Oeste, ídem de Sixto Segura. Está situada en el barrio, distrito y cantón expresados en la anterior finca y vale mil quinientos pesos.—Tercera, terreno de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plantado de caña de azúcar, quebrado, regular, situado en el barrio, distrito y cantón que las anteriores fincas, lindante:—Norte, propiedad de Mariano Ulate, Florencio Segura y la testamentaria del causante:—Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Villegas, Juana Carballo y la misma mortuoria:—Este, ídem de Miguel Ulate y la misma mortuoria del causante, calle en medio; y Oeste, ídem de la misma mortuoria. Vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Cuarta, cafetal de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano, regular, situado en el barrio, distrito y cantón que las anteriores, lindante:—Norte, propiedad de Sixto Segura:—Sur, ídem de Vicente Segura:—Este, ídem de Agapito Ulate, calle en medio; y Oeste, ídem de Estanislao Ulate. Vale cincuenta pesos. Estas fincas están libres de gravámenes y las adquirió el causante: la segunda, por compra á María Cervantes Segura, la tercera, por compra á Ricardo Segura y la cuarta, por compra á María Segura.

Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á este despacho á hacerlos valer dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 11 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,

Secretario.

A las doce del lunes treinta y uno del corriente, remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina, las dos fincas inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo trescientos seis, página cuatrocientos setenta y cinco y cuatrocientos setenta y nueve, bajo los números diecisiete mil cincuentiocho y diecisiete mil cincuenta y nueve, asiento uno; consistentes: en terreno de potrero y cafetal la primera y en cafetal la segunda.—Esta ha sido valorada en ciento cincuenta pesos y la primera en seiscientos cincuenta pesos.—Están libres de gravámenes, pertenecen á la mortuoria de Andrés Sánchez León, que fué mayor, soltero, agricultor y de este vecindario; y se venden á solicitud de todos los interesados por no admitir cómo-da división. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única de Santo Domingo, Julio 7 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,

Secretario.

3—3

Á las doce del 26 del corriente, remataré al mejor postor en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y sus dependencias, como de 7 metros, 524 milímetros de frente, por 4 metros, 108 milímetros de fondo, con su solar como de diez metros, 32 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo, sita en el centro de esta ciudad y colindante: Norte, ferrovía en medio con propiedad de José Ovare, (hoy de sus herederos); lo mismo que al Sur, Este y Oeste: valorada en setecientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Agustín Volaños Moscoso, y se vende para facilitar la partición. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Julio 7 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3—1

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Florencia González Zamora, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, para que dentro del indicado término se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

4 de Julio de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

A la 1 p. m. del miércoles 26 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, daré principio al remate de una parte de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 319, folio 15, finca 17,240, asiento 2º, cuya parte de finca se describe así:—“Casa como de 5 metros de frente, por cuatro de fondo, con el solar en que está ubicada, como de 18 metros de frente por 17 de fondo, bajo estos linderos:—Norte, con calle pública en medio, propiedad de Ninfa León:—Sur y Este, con el resto de la finca descrita, de que forma parte este lote; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad de herederos del señor Tomás Herrera.” Pertenece esta parte de finca á la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, está situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y se vende, justificada por peritos la necesidad y utilidad, para el pago de los créditos y costas de dicha mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 8 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3—3

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria de Antonio Azofeifa Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veinticuatro del corriente mes.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3 3.

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Se cita con noventa días de término á los acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de doña Josefa Carranda y Ortega, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y últimamente fué vecina de la ciudad de la Liberia, á fin de que se presenten en el término legal á hacer uso de sus derechos, para lo que he dado principio el día cuatro del presente mes y del corriente año en este Juzgado y se avisa, para los fines de ley.—El señor don Manuel Ocampos y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con fecha diez de Mayo de este mismo año, fué nombrado albacea propietario en la sucesión antes dicha y tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Bagaces, Mayo 18 de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

PIO ROJAS,
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

A quienes interese, hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado Juan Calvo y Picado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad las fincas que dice posee hace más de diez años quietas y pacíficamente. Primera, casa y solar situados en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante la casa de cuatro metros dieciocho centímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tabla y techada con teja del país; y el solar, de cuarenta y un metros ocho decímetros de frente por igual fondo; lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Jiménez: Sur, propiedad de la señora Nicolsa González de Chinchilla: Este, calle en medio, con propiedad de Francisco Pérez; y Oeste, sucesión del finado Félix Del-

gado y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: terreno de seis hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas, situado en el barrio de la Juanilama, legua vieja en el mismo distrito y cantón que la anterior, sin cultivo y linda: Norte, terreno de Ignacio Morales: Sur, sitio del Jocote: Este, terreno de Luz Loaiza; y Oeste, calle en medio, con terreno de Ignacio Morales, vale doscientos pesos. Las dos fincas así descritas las hubo el compareciente siendo casado, la primera por compra al señor Pánfilo Francisco Núñez y Villegas; y la segunda al Municipio de este cantón, libres de gravamen.

La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta Alcaldía dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 10 de Julio de 1893.

ULADISLAO GUEVARA.

3—1

Leandro J. Herrera,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Todas las patentes de comercio correspondientes á este cantón, vencen el treinta de este mes. En consecuencia se previene á los dueños de establecimientos gravados con impuestos municipales, que del primero al quince de Julio próximo deben proceder á renovarlas, satisfaciendo los impuestos en la tesorería respectiva. Incurrirán en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Jefatura política del cantón del Puriscal. 16 de Junio de 1893.

2—2.

ABRAHAM AGUILAR.

AVISO.

En virtud de lo prevenido en el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1887, se avisa á todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio, que deben hacerlo en esta oficina dentro de los primeros quince días del mes de Julio próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores á las penas que establece la Ley arriba citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Junio 13 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—2

AVISO.

A las doce del día doce del entrante Julio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una ternera sarda, marcada con un fierro semejante á una H, por haber cumplido el término que la ley señala, la cual fué presentada á la Policía de esta villa como perdida.

Jefatura Política del Paraíso. Junio 28 de 1893.

El Jefe Político,

FRANCO. AVENDAÑO S.

AVISO.

Todas las personas deudoras á los fondos municipales por impuestos, deben satisfacerlos en la Tesorería del 1º al 15 del entrante Julio, quedando incurso en las penas que la ley determina los que no lo verifiquen.

Gobernación de la provincia de Cartago. 12 de Junio de 1893.

Por el Gobernador,
JOSÉ M. ALFARO,
Srio.

12—7

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de industrias y comercio que estuvieren gravados con impuestos municipales, que el primero del entrante Julio deben renovar sus patentes, en el que principia á correr el tercer trimestre.

Jefatura política del cantón de Santa Bárbara.—Junio 16 de 1893.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

El pago de los impuestos Municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, debe verificarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Julio próximo entrante, quedando incurso en las penas que la ley establece los que no lo verifiquen.

Jefatura política de la Unión.—Junio 7 de 1893

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

Se recuerda á todos los dueños de establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este cantón y que pagan “Impuestos Municipales,” la obligación de renovar sus patentes vencidas, del 1º al 15 de Julio próximo.

Ley de 8 de Junio de 1880.—Jefatura política de Goicoechea, Guadalupe.—Junio 30 de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893.

15 v

C. ESQUIVEL.

ANUNCIOS.

CUADRO

que manifiesta la exportación de productos nacionales habida por los puertos de Puntarenas y Limón durante el mes de Junio de 1893.

ARTÍCULOS.	Bultos.	Peso en kilogramos.	Valores en pesos del país.
DE PUNTARENAS.			
Café.....	1079	64820	45374
Caucho.....	25	1603	1605
Cueros.....	730	15186	6074
Cedro.....	Trozos 325	455
Pieles.....	38	3412	3412
Panela.....	5	441	97
Sal.....	50	4646	43
Suma.....	90110	6154
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 116003	6960
Café.....	373	21734	15211
Cueros.....	115	9850	394
Carey.....	2	20	51
Plantas.....	6	288	12
Suma.....	31892	8893
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	90,110	61,54
De Limón.....	31,892	88,932
Total.....	122,002	150,476

Dirección General de Estadística.—San José, 12 de Julio de 1893.

PROGRAMA

del examen de infantería que practicará la guarnición del Cuartel Principal, el domingo 16 del corriente mes, á las 12 m., y se ejecutará de la manera siguiente:

1ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª Parte.

Manejo del arma.

3ª Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado.

4ª Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden abierto.

San José, Julio 13 de 1893.

El Comandante del Cuartel,

JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

El Sargento instructor,

JOSÉ N. VALVERDE M.

Comandancia de Plaza de San José.

V = B =

El Comandante de la Artillería, encargado de la Comandancia de la Plaza,

DIONISIO ARIAS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 6 DE AGOSTO DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd. \$	200-00	" 400-00
4	íd. íd. "	100-00	" 400-00
6	íd. íd. "	50-00	" 300-00
53	íd. íd. "	20-00	" 1060-00
10	aproximaciones de	20-00	" 200-00
96	terminaciones de \$	10-00	á los dos últimos números del premio mayor.
	Igual.....	\$	6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS COLONADO.

SALOMON GUZMAN,
NOTARIO PUBLICO,

Oficina: el bufete del doctor Zambrana.

San José, Julio 10 de 1893.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSE.

Se convoca á una junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente, á las 2 y ½ p. m. local de costumbre.

Por el Secretario,

8-2

T. H. PENNY.

Escuela Nacional de Música.

El Consejo de este establecimiento acordó: abrir una nueva matrícula para el segundo semestre, recibiendo solamente alumnos, señoritas ó varones, que tengan algunas nociones de música.

Para inscribirse se señala el lunes 17 del presente mes, de las 8 a. m. á las 3 p. m. en el local de la Escuela.

Escuela Nacional de Música.—San José, 3 de Julio de 1893.

El Secretario,

J. J. VARGAS CALVO.

JOSÉ R. CHAVARRIA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

Nº 25, calle 22 Sur.

LISTA DE REOS AUSENTES.

—JUZGADO DEL CRIMEN DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.—

NOMBRE y APELLIDO del reo.	Nacionalidad.	Domicilio	NOMBRE y APELLIDO del ofendido	Clase de delito.	Fecha en q' se cometió	Lugar en que se cometió.
Elias Rich	Norteamericano	Limón	Andrew Mc. Bean	Homicidio	19 Junio 1889	Puerto de Limón.
Marcial Mora	Costarricense	Alajuela	Enrique Dubón	"	29 Enero 1890	Jiménez, "
Pedro Bonifacio Blandón	Nicaragüense	Limón	Nicolás Arce	"	29 Octubre 1891	"
Antonio Alfaro	Costarricense	Tablón	José María Martínez	"	20 Febrero 1893	Tablón, Cartago.
Gabriel Brenes	"	San Rafael	Juan Quirós	"	5 Marzo 1893	San Rafael, Cartago.
Luis Felipe Herrera	Nicaragüense	Limón	Benito Salazar	"	1º Marzo 1893	Bocas del Colorado.
Catalino Cardales	"	"	Juan Torres	"	27 Marzo 1893	Matina, Limón.
Pastor Loaiza	Costarricense	Cartago	Manuela López	Lesiones	24 Setiembre 1887	Cartago.
Belisario Serrano	Colombiano	Se ignora	José Isabel	"	15 Diciembre 1887	Estrella, Limón.
Ramón C. Gabino Abarca	"	Cartago	Buenaventura Cordero	"	26 Diciembre 1888	Guadalupe, Cartago.
Agapito Suazo	Nicaragüense	Matina	Agapito Mejía	"	24 Marzo 1888	Matina, Limón.
José Rubén	Se ignora	Se ignora	Alejandro Rivera	"	30 Junio 1888	Tobosi, Cartago.
Manuel Sánchez	Costarricense	Los Angeles	Francisco García	"	2 Setiembre 1889	Los Angeles, Cartago.
Vicente Mendoza	Nicaragüense	Reventazón	Raimundo Castellón	"	10 Diciembre 1889	Reventazón, Limón.
Catalino Marroquín	Colombiano	Limón	Ramón Soto	"	28 Marzo 1890	Limón.
Pascual Fernández	Costarricense	Tucurrique	Casimiro Campos	"	27 Julio 1890	Tucurrique, Cartago.
Agapito Sánchez	"	Paraíso	Gregorio Sáenz	"	19 Agosto 1891	Paraíso, Cartago.
Esteban Castillo	"	Tobosi	Jacinto C. Padilla	"	8 Diciembre 1891	Tobosi, Cartago.
Cipriano Mejía	"	Cartago	Laureano Albán	"	11 Abril 1892	Santa Cruz, Cartago.
Rafael Luna Astúa	"	Tucurrique	Casimiro Campos	"	18 Julio 1892	Tucurrique, Cartago.
Charles Davison	Jamaiqueño	Limón	James Days	"	9 Marzo 1892	Limón.
Rafael Sánchez	Costarricense	Tobosi	Vicente Sánchez	"	8 Mayo 1892	Tobosi, Cartago.
Blas Ramírez	Se ignora	Limón	Juan de Dios Sanazorra	"	10 Mayo 1892	Limón.
James Brown	Jamaiqueño	El Porvenir	James Armsby	"	20 Setiembre 1892	El Porvenir, Cartago.
James Russell	"	"	"	"	20 Setiembre 1892	"
Thomas Pierson	"	"	"	"	20 Setiembre 1892	"
Antonio Salas	Costarricense	Paraíso	John Wilson	"	19 Enero 1893	Paraíso, Cartago.
Welford Sharjs	Jamaiqueño	Limón	Ignacio Pérez	Robo	8 Agosto 1888	Limón.
Winhellman Pedro	Norteamericano	Se ignora	Guillermo Jegel	"	17 Febrero 1889	Cantón segundo, Cartago.
Otto Zchunke	"	"	"	"	17 Febrero 1889	"
José María Hernández	Nicaragüense	Limón	Carobini Braumany	"	10 Abril 1891	Puerto Limón,
John Westey Ouló	Norteamericano	"	Franck Lesley Long	"	26 Junio 1891	"
José Castro de la Rosa	Portorriqueño	Cartago	Carlos Parini	"	13 Abril 1892	Cantón segundo, Cartago.
Manuel Cerdas	Colombiano	Se ignora	Juan Cortés	Abigeato	25 Enero 1888	Cartago.
Manuel Guzmán	Costarricense	Pueblo de Cot	Ramón Pérez	"	10 Octubre 1888	Cot, Cartago.
Juliana Jiménez	"	Cartago	Vicente Quirós	"	1º Agosto 1888	Cantón segundo, Cartago.
José María Hernández	"	Juan Viñas	Francisco Jiménez	"	7 Abril 1890	Juan Viñas, Cartago.
Francisco Maroto	"	Barrio Angeles	Andrés Campos C.	"	15 Febrero 1882	Barrio del Carmen.
William Mac Donald	Inglés	Se ignora	Minor C. Keith	Hurto	27 Marzo 1888	Puerto de Limón.
Jesús Jiménez	Costarricense	"	Bernabé Delgado	"	21 Abril 1888	Cartago.
Thomas Jacksson	Jamaiqueño	"	Juan Varela	"	4 Diciembre 1886	Juan Viñas, Cartago.
Pedro Sánchez Espinoza	Costarricense	"	Faustino Rivera	"	10 Marzo 1890	Cantón central "
Adolfo Taylor	Jamaiqueño	"	Alejandro F. Pirie	"	5 Octubre 1890	"
James Jacob	"	"	Roberto Richardson	"	25 Octubre 1890	Juan Viñas, "
Francisco Cantillo	Costarricense	Cartago	Santiago Granados	"	3 Mayo 1891	Cantón central, "
Carlos Rojas	"	"	"	"	3 Mayo 1891	"
Alberto Jamings	Jamaiqueño	Limón	Salomé Ospino	"	27 Abril 1892	Puerto Limón. "
Fermín Aguilar	Costarricense	Barrio Angeles	Juan B. Romero	"	22 Mayo 1892	Los Angeles, "
Juan de Dios Ortiz	Nicaragüense	Limón	Compañía de Agencias	"	23 Junio 1892	Puerto Limón.
Francisco Fernández	Colombiano	"	"	"	23 Junio 1892	"
Jerónimo Salgado	Se ignora	"	M. C. Keith y otros	Estafa	1º Diciembre 1887	"
Daniel Francisco Ring	Norteamericano	"	Olga Sullivan	"	23 Noviembre 1891	"
Felipe Campos	Costarricense	Se ignora	Galletto Michele	"	22 Julio 1892	"
José Solano Núñez	"	Barrio Concepción	Leonor Villalobos	Violación	21 Febrero 1892	Concepción, Cartago.
Felipe Fonseca	"	Se ignora	Felipe Martín	Falsificación	20 Mayo 1890	Cartago.
Francisco Garro	"	Puntarenas	Demetrio Tinoco	Incendio	4 Abril 1892	El Descanso, Cartago.

A todas las autoridades de la República encarezco que si alguno de los reos que se expresan en la lista anterior se encuentra en sus respectivas jurisdicciones, lo hagan capturar y lo remitan á la cárcel de esta ciudad, ofreciéndoles reciprocidad en casos semejantes.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago, 5 de Julio de 1893.

ARQUERO SAENZ.